

RESOLUCIÓN No. 032 de 2020

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en particular las conferidas por el Decreto 1083 de 2015, el Acuerdo 26 de 1994 del Concejo de Bogotá y la Resolución N° 01 de 2000 del Consejo Directivo del IDEP, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución No. 139 del 31 de diciembre de 2019, se encarga a la servidora OLGA JEANNETTE SÁNCHEZ CORTÉS, identificada con la cédula de ciudadanía No 51.870.494 en el empleo de la planta global: Técnico Operativo Código 314 Grado 01 asignado a la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario.

El cargo de Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 04 del cual es titular Olga Jeannette Sánchez Cortés, se encuentra en vacancia temporal.

En la planta de personal del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico IDEP se encuentra en vacancia temporal el empleo Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 04, el cual, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, deben ser provistos a través de encargo, de acuerdo con las necesidades del servicio.

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que (...) los empleados de carrera tendrán derecho preferencial a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. Además, señala la norma que *"el encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente"*.

La servidora DANIELA GISELL CASTRO JIMÉNEZ identificada con la cédula de ciudadanía No 1.033.734.188, fue nombrada en carrera administrativa, mediante Resolución No. 090 de 2018 y Acta de Posesión No. 04, con fecha de efectividad 18 de octubre del mismo año, ocupando el cargo de Auxiliar Administrativo código 407 grado 02, del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico - IDEP.

Mediante Radicado IDEP No. 000106-817-000116; el Profesional Especializado con funciones de Talento Humano del IDEP, revisó el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el Artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 para la procedencia del encargo de la Servidora DANIELA GISELL CASTRO JIMÉNEZ en la vacancia temporal que se presenta en la planta de personal del IDEP.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Instituto para la Investigación Educativa y el
Desarrollo Pedagógico

RESOLUCIÓN No. 032 de 2020

"Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la servidora DANIELA GISELL CASTRO JIMÉNEZ identificada con la cédula de ciudadanía No 1.033.734.188 en el empleo de la planta global: SECRETARIA EJECUTIVA Código 425 Grado 04.

Parágrafo 1: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y de sus decretos reglamentarios.

Parágrafo 2: Una vez terminado el encargo, o en el evento que la servidora encargada renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular en el área funcional donde se encontraba antes del encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el término del encargo, la servidora objeto del mismo, percibirá la diferencia de sueldo, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*.

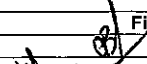
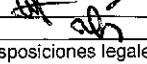

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario, adelantar todas las gestiones de orden administrativo tendientes a la posesión del empleo respecto del cual se hace el encargo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de la posesión en el respectivo encargo.

Dada en Bogotá, D.C., 10 MAR. 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDER RUBIO ÁLVAREZ
Director General

	Nombre / Cargo	Firma
Aprobó:	Camilo Andrés Blanco López, Subdirector Administrativo Financiero y de Control Disciplinario	
Revisó:	Willson Farfán Suárez, Profesional Especializado - Talento Humano	
Proyectó:	Alix del Pilar Hurtado Pedraza, Secretaria Ejecutiva	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes.